

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-  
dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autori-  
zación para llevar a cabo el plan de inversiones y los generales  
fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique  
de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y  
Navales.

**19459** *ORDEN de 28 de julio de 1980 por la que se in-  
cluye a «Construcciones y Muebles Metálicos, So-  
ciedad Anónima» (COMMETSA) en el sector de  
fabricación de componentes para vehículos automó-  
viles declarado de interés preferente por el Real  
Decreto 1679/1979, de 22 de junio.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio, declaró  
de interés preferente al sector fabricante de componentes para  
vehículos automóviles, al amparo de lo establecido en la Ley  
152/1963, de 2 de diciembre; en el Decreto 2853/1964, de 8 de  
septiembre, y en el Decreto 2295/1964, de 27 de julio, estable-  
ciendo además la concesión de otros beneficios en su artículo  
séptimo.

«Construcciones y Muebles Metálicos, S. A.» (COMMETSA),  
solicita acogerse a los beneficios otorgados por el citado Real  
Decreto 1679/1979, de 22 de junio, en base a lo dispuesto en su  
artículo quinto, para llevar a cabo la ampliación de sus actua-  
les instalaciones productivas sitas en Barcelona, Sampedor (Bar-  
celona) y Valladolid, dedicadas a la fabricación de partes, pie-  
zas y equipos con destino a industria del automóvil. Esta am-  
pliación ha sido aprobada por Resolución de la Dirección Gene-  
ral de Industrias Siderometalúrgicas y Navales de 10 de ju-  
lio de 1980.

Satisfciendo el programa presentado por «Construcciones y  
Muebles Metálicos, S. A.» (COMMETSA), las condiciones exigidas  
por el artículo quinto del Real Decreto 1679/1979, de 22 de  
junio, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para  
el sector en el artículo tercero de dicho Real Decreto, procede  
resolver la solicitud presentada al objeto de que «Construcciones  
y Muebles Metálicos, S. A.» (COMMETSA), pueda disfrutar de la  
totalidad de los beneficios comprendidos en los artículos sexto y  
séptimo del citado Real Decreto.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de In-  
dustrias Siderometalúrgicas y Navales.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a «Construcciones y Muebles Metálicos,  
Sociedad Anónima» (COMMETSA), incluida dentro del sector fa-  
bricante de componentes para vehículos automóviles, declarado  
de interés preferente por el Real Decreto 1679/1979, de 22 de  
junio, siéndole por consiguiente de aplicación los beneficios es-  
tablecidos en el artículo sexto de dicho Real Decreto.

Segundo.—Por lo que se refiere a los beneficios establecidos  
en el artículo séptimo del citado Real Decreto 1679/1979, de 22  
de junio, «Construcciones y Muebles Metálicos, Sociedad Anó-  
nima» (COMMETSA), deberá solicitarlos en cuanto le sean de  
aplicación en la forma prevista en la vigente legislación espe-  
cífica sobre los mismos.

Tercero.—La cifra de inversiones a realizar se ajustará a lo  
determinado en el artículo quinto, punto dos, del Real Decre-  
to 1679/1979, de 22 de junio.

Cuarto.—Esta declaración se entenderá aplicable a los planes  
de inversión aprobados por la Dirección General de Industrias  
Siderometalúrgicas y Navales en 10 de julio de 1980, que de-  
berán quedar finalizados antes del 1 de enero de 1983, y que son  
continuación de los aprobados en 17 de febrero de 1975, que fue-  
ron declarados de interés preferente.

Quinto.—La efectividad de los beneficios otorgados se supe-  
dita al cumplimiento de las condiciones señaladas en la autori-  
zación para llevar a cabo el plan de inversiones y los genera-  
les fijados en el Real Decreto 1679/1979, de 22 de junio.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Enrique  
de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Siderometalúrgicas y  
Navales.

**19460** *RESOLUCION de 8 de julio de 1980, de la Delega-  
ción Provincial de León, por la que se autoriza  
el establecimiento de la instalación eléctrica que  
se cita (R. I. 337. Expte.: 24.566).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta  
Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distri-  
bución León, con domicilio en León, calle Legión VII, 6, por

la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad  
pública para el establecimiento de líneas a 20 KV. (13,2 KV.) y  
dos centros de transformación de 50 KVA., cumplidos los trá-  
mites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decre-  
to 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en  
el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa  
y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo  
con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero  
de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordena-  
ción y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección men-  
cionada ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero S. A.», distribución León, la instala-  
ción de líneas a 20 KV. (13,2 KV.) y dos centros de transforma-  
ción, cuyas principales características son las siguientes: Cuatro  
líneas aéreas trifásicas de un solo circuito, a 20 KV. (13,2 KV.),  
con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados,  
«LA-56», aisladores de vidrio «ESA» número 1507, E-70, en cade-  
nas de dos elementos, apoyos metálicos «MADE» tipo «Acacia»,  
y otros de hormigón armado, con crucetas metálicas «Nappe  
Voute», derivadas cuatro de ellas de la línea general de «Iber-  
duero, S. A.», S.T.D. Navatejera-Vegacervera y la quinta de la  
línea a Villaverde de Arriba, con longitudes de 785 metros,  
línea a Manzanaeda de Torio; 975 metros, a Ruiforco de Torio,  
finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie  
sobre dos apoyos de hormigón armado, con transformador  
trifásico de 50 KVA., tensión 20/13,2 KV/398-230 V.; otra deri-  
vación de 1.229 metros, finalizando en otro centro de transforma-  
ción de iguales características que el anterior, que se instalará  
en Abadengo-Palacios de Torio, otra de 1.130 metros, hasta Vil-  
laverde de Arriba, cruzándose el río Torio, carretera L-311 de  
León-Colmanzo, punto kilométrico 17/574, 12/488; líneas eléc-  
tricas de diversas tensiones, camino del Valle, carretera Villa-  
nueva del Arbol a Manzanaeda de Torio, punto kilométrico 13/789  
y 17/744 y 14/400, FF.CC. de León-Matalana, punto kilométri-  
co 16/107, y línea de señalización del mismo, terrenos comunales  
y fincas particulares del término municipal de Garrafe de  
Torio, en sus anejos de Manzanaeda de Torio, Garrafe, Ruiforco,  
Palazuelo y Palacios de Torio y el de Villaverde de Arriba.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica  
que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966,  
sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instala-  
ciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado  
por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuen-  
te el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto  
de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan  
en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de noviembre.

León, 8 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Miguel  
Casanueva Viedma.—5.235-15.

**19461** *RESOLUCION de 8 de julio de 1980, de la Delega-  
ción Provincial de León, por la que se autoriza  
el establecimiento de la instalación eléctrica que  
se cita (Expte. 24.710-R.I. 6.337).*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta  
Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», distri-  
bución León, con domicilio en León, calle Legión VII, número 6,  
por la que solicita autorización y declaración en concreto  
de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica  
y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamenta-  
rios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre  
autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del  
Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en  
materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dis-  
puesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968  
y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación  
y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección men-  
cionada, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», distribución León, la instala-  
ción de línea eléctrica y centro de transformación cuyas prin-  
cipales características son las siguientes: Una línea aérea tri-  
fásica de un solo circuito, a 20 KV. (13,2 KV), con conductor de  
aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados «LA-56», aisladores  
de vidrio «ESA» número 1.507, E-70, en cadenas de dos elemen-  
tos, torre metálica «MADE», tipo «Acacia», y apoyos de hormi-  
gón armado, con crucetas «Nappe-Voute», derivada de la línea  
de «Iberduero, S. A.», E. T. D. de Trobajo del Cerecedo-Vega de  
Infanzones-Palanquinos, con una longitud de 378 metros, discuri-  
riendo por terrenos particulares y comunales del término  
municipal de Onzonilla, en su anejo de Vilecha, y finalizando en  
un centro de transformación, de tipo intemperie, sobre dos  
apoyos de hormigón armado, con transformador trifásico de  
100 KVA. tensiones 13 2/20 KV./398-230 V., que se instalará en  
el barrio de Arriba de Vilecha (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación  
eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/  
1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-  
talaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, apro-  
bado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no  
cuenta el peticionario de la misma con la aprobación de su

proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 8 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—5.239-15.

**19462** *RESOLUCION de 11 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, número 4, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

*Estación transformadora*

Emplazamiento: Valdeñigos.

Número de transformadores: Uno.

Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200/398-230-133 V.

Presupuesto en pesetas: 44.000.

Finalidad: Aumento de potencia de 50 a 100 KVA. del centro de transformación de Valdeñigos.

Referencia del expediente: AT-1.197.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 11 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Ramundo Gradillas Regodón.—5.231-15.

**19463** *RESOLUCION de 18 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.498).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, visto los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., derivada de la línea E.T.D. «Las Viñas-Cerámica Vizcaina» al C.T. número 703, «Urioste», de 352 metros de longitud, empleándose como conductor cable D-40, sustentado por apoyos de madera y hormigón.

La finalidad es mejorar el servicio en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiaciones Forzosas y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de Aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966 para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 18 de julio de 1980.—El Delegado provincial, P. A., Manuel Zurro-Martin.—5.246-15.

**19464** *RESOLUCION de 24 de julio de 1980, de la Delegación Provincial de Vizcaya, por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.289 (2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autoriza-

ción para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica aérea a 13 KV., que tiene su origen en la línea E. T. D. «Maruti», finalizando en el centro de transformación número 395, «Basaras». Longitud de 723 metros, empleando como conductor cable D58, sustentado sobre apoyos de hormigón. Su finalidad es mejorar y atender las demandas de energía en la zona.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 24 de julio de 1980.—El Delegado provincial, P. A., Manuel Zurro Martin.—5.247-15.

**19465** *RESOLUCION de 7 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», para el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 25 KV: en simple circuito trifásico, con 16.715 metros de longitud total, con origen en Jódar, utilizándose al comienzo un primer tramo de 2.927 metros de la antigua línea Jódar-Bedmar hasta un punto próximo a la carretera C-328 de Jódar-Bedmar, en donde se construirá en un futuro un centro de seccionamiento, continuando un segundo tramo de 13.788 metros hasta Bélmez de la Moraleda.

Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de tipo suspendido y apoyos metálicos.

La finalidad de esta instalación será la de dotar de doble alimentación a esta parte de la zona Sur de la provincia y dar mayor selectividad en el servicio, conforme a las previsiones del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Jaén, 7 de agosto de 1980.—El Delegado provincial, P. D., Juan Jiménez Rojas.—5.256-14.

**19466** *RESOLUCION de 8 de agosto de 1980, de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Teruel, a petición de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (YN-13.065), con domicilio en paseo de Gracia, número 132, de Barcelona, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión y un centro de transformación número P-8, en el término municipal de Castelnou (Teruel), para suministro de energía a las obras de la subestación «Aragón», y cumplidos los trámites reglamentarios orde-